

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

No.

FECHA:

MARCO LEGAL

REQUISITOS Y CONDICIONES PARA SER AFILIADO

- Tener como mínimo dos (2) años consecutivos de matriculado en cualquier cámara de comercio
- Haber ejercido durante este plazo la actividad mercantil.
De conformidad con el artículo 13 del Código de Comercio, el ejercicio del comercio se presume por la inscripción en el Registro Mercantil (Matrícula Mercantil).
- Haber cumplido de forma permanente sus obligaciones derivadas de la calidad de comerciante, incluida la renovación oportuna de la Matrícula Mercantil en cada período.
De conformidad con el artículo 19 del Código de Comercio, los comerciantes, además de matricularse en el Registro Mercantil, deben cumplir con las siguientes obligaciones:
- Inscribir en el Registro Mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad, así:
Las personas naturales no deberán inscribir libros de comercio en el Registro Mercantil; las personas jurídicas solo deberán inscribir los libros de Registro de Socios o Accionistas, los Libros de Actas de Asambleas y Actas de Junta de Socios. Las empresas unipersonales de que trata la Ley 222 de 1995 deberán inscribir el libro de actas.
- Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.
- Conservar, con arreglo a la ley, la correspondencia y demás documentos relacionados con sus negocios o actividades.
- Denunciar ante el juez competente la cesación en el pago corriente de sus obligaciones mercantiles.
- Abstenerse de ejecutar actos de competencia desleal, entendida dicha competencia desleal como todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libre decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado. (Numeral 2o. del Artículo 10 bis del Convenio de París, aprobado mediante Ley 178 de 1994 y retomado en Art. 7° de la Ley 256 de 1996, Art. 7).
Parágrafo: estos mismos deberes se deben cumplir de forma permanente por los Afiliados para que mantengan su calidad. Acreditar que no se encuentra incurso en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- Haber sido sancionado en procesos de responsabilidad disciplinaria con destitución o inhabilidad para el ejercicio de funciones públicas.
- Haber sido condenado penalmente por delitos dolosos.
- Haber sido condenado en procesos de responsabilidad fiscal.
- Haber sido excluido o suspendido del ejercicio profesional del comercio o de su actividad profesional.
- Estar incluido en listas inhibitorias por lavado de activos o financiación del terrorismo y cualquier actividad ilícita.

El representante legal de las personas jurídicas deberá cumplir los mismos requisitos y condiciones previstas para los Afiliados, salvo el de ser comerciante

Para mantener la calidad de Afiliado, el comerciante deberá continuar cumpliendo con los anteriores requisitos y condiciones

La Cámara de Comercio de Cúcuta se abstendrá de afiliar o cancelará la afiliación, cuando conozca que la persona natural o jurídica no cumple o ha dejado de cumplir alguno de los requisitos y condiciones establecidas en la normatividad vigente sobre la materia.

En caso de que el representante legal del Afiliado no cumpla o deje de cumplir con los requisitos y condiciones, será requerido por la Cámara de Comercio de Cúcuta para que en un término no superior a dos (2) meses subsane la causal so pena de proceder a la desafiliación.

CONCEPTOS GENERALES

La calidad de afiliado se perderá por cualquiera de las siguientes causales:

1. Solicitud escrita del afiliado.
2. Por no pagar oportunamente la cuota de afiliación o su renovación.
3. Por la pérdida de la calidad de comerciante.
4. Por incumplimiento de cualquiera de los requisitos y deberes establecidos para conservar la calidad de afiliado.
5. Por encontrarse en proceso de liquidación.
6. Por cambio de domicilio principal a otra jurisdicción.
7. Por orden de autoridad competente.

La desafiliación no conlleva a la cancelación de la matrícula mercantil, ni a la devolución de la cuota de afiliación.

El pago de la cuota de afiliación se realizará una vez al año, de acuerdo a los Artículos 5° y 6° del Decreto 898 de 2002 y vence el 31 de marzo de cada año.

Si un comerciante se afilia a la Cámara de Comercio de Cúcuta o renueva su Afiliación de forma voluntaria y paga la tarifa de afiliación, la entidad despliega una serie de actividades y pone a disposición del empresario una serie de prerrogativas que generan unos costos para la entidad. Por tanto, si se genera una solicitud de desafiliación y se debe a una decisión unilateral del empresario y en la que la Cámara de Comercio de Cúcuta no ha tenido responsabilidad, no hay lugar a la devolución del dinero.

La afiliación se renovará anualmente de manera automática. Si su intención es no continuar con la calidad de afiliado, deberá comunicarlo por escrito para procesar su desafiliación.

AFILIACIONES Y DESAFILIACIONES

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

No.

FECHA:

RAZÓN SOCIAL (si es persona jurídica) o NOMBRE COMPLETO (si es persona natural)

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

MATRÍCULA No.

DATOS DE CONTACTO

e-mail

TELÉFONO DE CONTACTO

Para Iniciar el proceso de Afiliación a la Cámara de Comercio de Cúcuta, le solicitamos algunos datos personales adicionales a los ya entregados en la matrícula mercantil, por lo cual Usted acepta y autoriza que esos datos puedan ser usados por la CCC para las finalidades previstas en la ley, y específicamente para contactarlo como afiliado de la Cámara de Comercio de Cúcuta en el desarrollo de todos los beneficios que le concede pertenecer al Círculo de Afiliados. Así mismo, cumplimos con lo señalado en la Ley 1581 de 2012, y su información se encuentra protegida dentro de los principios de finalidad y circulación restringida. Los datos que usted entrega se utilizan para darle mejor servicio.

REFERIDOS

(Por favor referirnos nombre de comerciantes, que podrían estar interesados en afiliarse a la Cámara de Comercio de Cúcuta)

NOMBRE

DIRECCIÓN

TELÉFONO

1.

2.

3.

En calidad de representante legal o comerciante inscrito, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

- "Tengo inscritos en el registro mercantil todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley me exige esa formalidad".
- Cumplo con la obligación legal de llevar la contabilidad regular en debida forma y que se conserva la correspondencia y demás documentos relacionados con mi negocio o mis actividades reportadas en el momento de la matrícula".
- "Manifiesto que no he ejecutado ningún acto de competencia desleal, entendida dicha competencia desleal como todo acto o hecho que se realice en el mercado con fines concurrenciales, cuando resulte contrario a las sanas costumbres mercantiles, al principio de la buena fe comercial, a los usos honestos en materia industrial o comercial, o bien cuando esté encaminado a afectar o afecte la libre decisión del comprador o consumidor, o el funcionamiento concurrencial del mercado".
- "Autorizo a la Cámara de Comercio de Cúcuta para que haga las comprobaciones que considere necesarias, en cualquier tiempo y entiendo que la afiliación puede ser revocada sin mi consentimiento, cuando no se cumplan los requisitos establecidos en el reglamento de afiliados de la CCC".
- "Acepto que conozco y cumplo los estatutos de la CCC".
- "Acepto que la falsedad en los datos que se suministren, será sancionada de acuerdo al código penal y que la respectiva cámara de comercio está obligada a formular denuncia ante el juez competente".
- "Acepto que la firma del formulario hace entender que las afirmaciones aquí contenidas se hacen bajo la gravedad de juramento y además que conozco cada una de sus partes y acepto el reglamento de afiliados".

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMERCIANTE

HUELLA ÍNDICE DERECHO

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O COMERCIANTE

AFILIACIONES Y DESAFILIACIONES

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

No.

FECHA:

USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DEL AFILIADO

FECHA DE MATRÍCULA	FECHA DE RENOVACIÓN	TIPO DE SOCIEDAD	REGISTRO DE LIBROS				
			Libro de actas de junta de socios	Libro de actas de asamblea de accionistas	Libro de socios	Libro de accionistas	No tiene obligación
		SOCIEDAD ANÓNIMA					
		POR ACCIONES SIMPLIFICADA					
		SOCIEDAD LIMITADA					
		EN COMANDITA POR ACCIONES					
		EN COMANDITA SIMPLE					
		EMPRESA UNIPERSONAL					
		SOCIEDAD EXTRANJERA					
		PERSONA NATURAL					

OBSERVACIONES

VERIFICADO POR

NOMBRE

FIRMA

FECHA